



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Acta: Primera Sesión Ordinaria 2023
Comité de Transparencia**

Fecha: 30 de marzo de 2023

Número: UAI-CT-ORD-01-2023

En Metepec, Estado de México, el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, se reunieron a través de videoconferencia la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el C. Elias Eleazar Hernández Cruz, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante, la Lic. Gabriela Islas Sánchez, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y Encargada de la Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, y la C. María Margarita Vázquez Guerrero, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos y Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios número 206C0301030000L/170/2023, 206C0301030000L/171/2023, 206C0301030000L/172/2023 y 206C0301030000L/173/2023 la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del dos mil veintitrés, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00008/UAI/IP/2023.

1

S
gaby

lung

JJ

S



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del dos mil veintitrés, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.

Con relación al primer punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a tomar la lista de asistencia de los miembros presentes la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el C. Elias Eleazar Hernández Cruz, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante, la Lic. Gabriela Islas Sánchez, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y Encargada de la Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales todos ellos Integrantes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos y la C. María Margarita Vázquez Guerrero, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos y Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información, por lo que se determinó que existía quórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia, y, en ese sentido, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a dar lectura al Orden del Día por lo que una vez analizado y discutido el mismo, se tomó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO: UAI/CT/ORDINARIA/2023/01/01	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.
---	---

2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00008/UAI/IP/2023.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, informó que el mismo se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00008/UAI/IP/2023, por lo que se esgrimen las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Responsable del Área Coordinadora de Archivos informó al Comité de Transparencia que el pasado 06 de marzo del año en curso la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información con número de folio 00008/UAI/IP/2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que el solicitante requirió la información siguiente:

"LA ENTREGA RECEPCION QUE DEBIO REALIZAR ENEDINO SALAS GONZALEZ AL SER INHABILITADO Y DEJAR LA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES POR TRES MESES, ASIMISMO EL TITULO PROFESIONAL, GRADO, Y FICHA CURRICULAR QUE INCLUYA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, ESTO ES QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS. ASIMISMO FICHA CURRICULAR DE LILIANA RAMIREZ FUENTES QUE INCLUYA EXPERIENCIA PROFESIONAL, TITULO PROFESIONAL Y CEDULA, Y QUE FUNCIONES REALES REALIZA EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA DE OPERATIVOS VALLE TOLUCA."

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, III, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento antes citado en la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cual después de ser analizada por ésta, mediante oficio número 206C0301000300S/364/2023 de fecha 14 de marzo del 2023 informó lo siguiente:



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

(...)

Al respecto, se adjunta el Título Profesional y Grado del Mtro. Enedino Salas González, así como el Título y Cédula Profesional de la Lic. Lilitana Ramírez Fuentes en versión pública, ya que se advierte que lo solicitado versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes en: Clave Única de Registro de Población (CURP), firma y fotografía; por lo que se propone la clasificación de la información como confidencial en virtud de que se refieren a datos personales y se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de datos personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en los documentos que nos ocupan, podrían exponer a una persona al robo de identidad o incluso a la invasión de su privacidad.

(...)

Atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, 53, fracciones II y X y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia realizó el análisis de la información antes señalada, advirtiendo que los Títulos Profesionales del Mtro. Enedino Salas González y de la Lic. Lilitana Ramírez Fuentes, así como la Cédula Profesional de la Lic. Lilitana Ramírez Fuentes versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como lo es: Clave Única de Registro de Población (CURP), firma y fotografía, en virtud de que se refieren a datos personales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA. - Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4

S. G. G. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDO. - ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. - Derivado de la propuesta de clasificación de la información como confidencial presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, se señala lo siguiente:

La Unidad de Apoyo Administrativo informó que el Título Profesional y Grado del Mtro. Enedino Salas González, así como el Título y Cédula Profesional de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable como lo es la Clave Única de Registro de Población (CURP), firma y fotografía, en virtud de que se refieren a datos personales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, manifestó que los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de datos personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en el Título Profesional y Grado del Mtro. Enedino Salas González, así como el Título y Cédula Profesional de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes, podrían exponer a una persona al robo de identidad o incluso a la invasión de su privacidad.

Conforme a lo antes expuesto, se advierte que de hacer pública la información antes mencionada, misma que se considera como confidencial por tratarse de datos personales por la legislación antes citada, se estaría vulnerando el derecho a la vida privada e intimidad de las personas; ello aunado a que el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Atento a lo anterior, se advierte que este Comité de Transparencia es competente para confirmar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a los datos personales siguientes:



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CURP: Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que la CURP es un dato personal, derivado de su conformación. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población la CURP se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas. La CURP se integra a partir de los siguientes datos: Nombre (s) y apellido (s); Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo, y Homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

En ese sentido, en virtud de que la CURP se integra por datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, por lo que se concluye que se trata de datos personales de carácter confidencial.

Firma: Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial.

Fotografía: Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 emitidas por el INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual, por lo tanto, es un dato personal ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger mediante su clasificación.

Atento a lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario respecto de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a los datos personales presentada por la Unidad de Apoyo Administrativo.

En este sentido, y al aprobarse los datos personales antes propuestos como información confidencial, el Comité de Transparencia procedió a confirmar la clasificación propuesta por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos.

Derivado de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia la versión pública del Título Profesional y Grado del Mtro. Eneidino Salas González, así como del Título y Cédula Profesional de la Lic. Lilitiana Ramírez Fuentes con los datos personales

6

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

testados en los mismos, preguntando a los asistentes si existía algún comentario respecto de las versiones públicas de los documentos antes mencionados, por lo que no habiendo ningún pronunciamiento se tomó el acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;">ACUERDO: UAI/CT/ORDINARIA/2023/01/02</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de manera parcial, respecto del Título Profesional y Grado del Mtro. Enedino Salas González, así como del Título y Cédula Profesional de la Lic. Liliana Ramírez Fuentes, propuesta por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, se aprueban las versiones públicas de los documentos antes mencionados.</p>
---	--

7
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos informó que el mismo se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023, por lo que hizo del conocimiento de los integrantes que de conformidad con el Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2023 de la Unidad de Asuntos Internos, se programó únicamente una actividad para el Primer Trimestre 2023, misma que se cumplió en su totalidad, conforme al formato de Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023.

En ese sentido, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación del Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023, por lo que la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario al respecto, por lo que, no habiendo ningún pronunciamiento, se tomó el Acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;">ACUERDO: UAI/CT/ORDINARIA/2023/01/03</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información del Primer Trimestre 2023.</p>
---	--

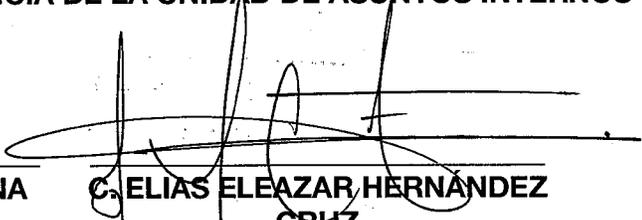
Clausura de la Sesión.

La Presidenta del Comité preguntó a los integrantes si existía algún otro asunto que tratar, a lo cual no hubo pronunciamiento alguno.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, siendo las doce horas con veinte minutos del día 30 de marzo del año dos mil veintitrés.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS


**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA
RAMÍREZ**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**


**C. ELÍAS ELEAZAR HERNÁNDEZ
CRUZ**
**RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**





"2023, Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



LIC. FRANCIS NAYELI MEDINA
SAÉNZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



LIC. GABRIELA ISLAS SÁNCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD, APOYO
JURÍDICO E IGUALDAD DE
GÉNERO Y ENCARGADA DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES



C. MARÍA MARGARITA VAZQUEZ GUEBRERO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2023.